

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00195-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 444 inciso segundo del Código General del Proceso, del avalúo del bien inmueble denominado LOTE 3 de la manzana Q ubicado en la K 8 No. 10-53-61 Barrio Cuatro de Julio de Chinácota, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-13706 presentado por la parte demandante NANCY RONDON CONTRERAS y NAIN RAMIREZ PEÑA visto a folios 53 a 71 por valor de \$223.000.000 dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, córrase traslado a la parte demandada JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá presentar las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

RADICADO: 2020 - 00195 PROCESO EJECUTIVO DE NANCY RONDON CONTRERAS y
NAIN RAMIREZ PEÑA V/S JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN.

Francisco Arb <arb505@hotmail.com>

Jue 18/11/2021 3:08 PM ✓

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.pdf;

RECIBIDO

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA 19 NOV 2021 *PSA al Despacho*
EL SECRETARIO(A) *Johana Villamil*

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ
ABOGADO
U.S.T.A

Avenida 5a. No. 12-62 Of. 202 Cúcuta. Cel. 3115900708

DOCTORA
YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE NANCY RONDON CONTRERAS y
NAIN RAMIREZ PEÑA V/S JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN.

RADICADO: 2020 - 00195

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ, abogado en ejercicio con T.P. 46.153 del C.S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía 79.152.984 de Bogotá, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, entrego a su Juzgado el avalúo correspondiente del bien inmueble objeto de este proceso y teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho en auto de fecha 6 de Octubre del 2021.

Atentamente,



LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ
T.P. 46.153 del C.S. de la J
C.C. 79.152.984 de Bogotá



JAIRO ENRIQUE YARURO
 TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES
 (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES
 RAA AVAL 13810520 --- ANAV RES. 00688 2020 --- IGAC 00639- 2020



DOCTOR
 LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ
 CHINACOTA

REFERENCIA: AVALUO DEL BIEN INMUEBLE URBANO

Cordial saludo,

Estimado Doctor, en atención a su solicitud de avalúo comercial según requerimiento realizado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota dentro proceso radicado: 2020 – 195, me permito rendir el avalúo conforme a los requisitos del artículo 226 del C.G.P.

PERITO AVALUADOR JAIRO ENRIQUE YARURO

REGISTRO- MATRICULA

RAA. Aval 13810520, Resolución ANAV 0688, Resolución 0639 IGAC 2020

C.C. 13.810.520, miembro del Colegio Nacional de Avaluadores, Cel. 3115432996 3143900089, calle 26 No. 3-01 Santa María Chinácota Correo electrónico. Jairoyaruro10@gmail.com

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO:

Un bien inmueble ubicado K 8 No. 10 – 53 – 61 Manzana Q, Lote 3 – 4 barrio La Victoria del Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander.

ANEXO DOCUMENTACION QUE CERTIFICA VIGENCIA DE LA IDONEIDAD.

EXPERIENCIA TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES

En el proceso Ordinario **Reivindicatorio** con Radicado 2008-00187-00-adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, siendo demandante Luz Carrillo Rincón y otros, demandado Jesús María Carrillo Rincón, predio ubicado en la carrera 3 No. 4-55 Barrio el Centro-Municipio Chinácota.

En el proceso de **Prescripción Adquisitiva de Dominio** adelantado en el Juzgado Segundo



Civil del Circuito de Pamplona, siendo demandante ISBELIA ANAYA MARTINEZ; demandado CARBONES MATURIN, predio ubicado en la Nueva Don Juana municipio de Chinácota sector de la báscula radicado 2010-00012-00

Proceso **de pertenencia** instaurado por EDER IVAN ORDUZ MOGOLLON, adelantado en el Juzgado Promiscuo de Chitagá Norte de Santander. Radicado 2014-187, predio denominado LA CHISGA, vereda PIEDRAS, municipio de Chitagá, Norte de Santander.

Proceso **de Pertenencia** por prescripción adquisitiva extraordinaria de **Dominio de menor cuantía** demandantes CARMEN GREGORIA CELIS DE PEÑARANDA Y HELI PEÑARANDA CELIS demandados HELIODORO BRICEÑO AGOR y BERTILDA ANGARITA DE BRICEÑO PERSONAS INDETERMINADAS, instaurado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota. Radicado 2016-00110-00, predio ubicado en la vereda de U rengue Rujas parte alta, municipio de Chinácota.

Proceso por pertenencia por **prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de mínima cuantía** instaurado por MARINA RODRIGUEZ CARDENAS demandado MARIA ROZO Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ROZO PERSONAS INDETERMINADAS, instaurado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota. Radicado 2016-00219-00, predio ubicado en la calle 6ª No. 5.78 Barrio Obrero, municipio de Chinácota.

Proceso verbal prescripción **extraordinaria de dominio** promovido por VICTORIA RUBIO JAUREGUI contra JUAN MORANTES. Adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, apoderado Dr. Juan J. Corredor, predio denominado maya, ubicado en la Vereda de Tenería, municipio de Chinácota.

Proceso de **Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva** de Dominio de Menor Cuantía con Radicado 2018-00211-00, tramitado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota siendo Demandante Elena Arboleda León, Demandados Ana Francisca Flórez de Celis Herederos Indeterminados y personas indeterminadas, ubicación del inmueble Manzana H lote No. 95 Urbanización La Catalana, municipio de Chinácota.

Proceso **Divisorio** Demandante TERESA SOSA VARGAS Demandados VICTOR MANUEL SOSA VARGAS y OTROS, adelantado en el Juzgado Promiscuo municipal de Chinácota, predio ubicado en la calle 3ª No.4-56 Barrio el centro municipio de Chinácota.

Avaluó del predio ubicado en el sector de Caliche de jurisdicción del municipio de Ragonvalia, siendo demandado ALFREDO OLIVEROS CAICEDO, demandante MARIA SOCORRO MEDINA con radicado 260- 2016, proceso **Hipotecario**, adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Rangonvalia Norte de Santander.

Avaluó del predio Hospital San Juan de Dios, ubicado en la carrera 3 Calle 10 sector el Dique, municipio de Chinácota, solicitado por la Alcaldía municipal, con destino a la **Notaria Única del círculo** de Chinácota.

Avaluó del predio de la Ese Suroriental ubicado en el barrio el Centro del municipio de Toledo, con destino a **la ESE SURORIENTAL** Chinácota.



Avaluó del predio del puesto de Salud de Gibraltar municipio de Toledo, con destino a **la ESE, SURORIENTAL**, Chinácota Norte de Santander.

Avaluó de la finca el recreo ubicada en la vereda de Manzanares, del Municipio de Chinácota, lote de terreno ubicado en la urbanización el Rosal, jurisdicción de Chinácota, vehículo tipo sedán Spartk modelo 2016 particular, placa DMM238 los Patios y vehículo tipo camioneta servicio público marca Chana inscrito en la Cooperativa de transportadores de Chinácota, modelo 2009, placa UVG 194 de la **sucesión** del causante CRISTIAN PORTILLA MORA.

Avaluó predio avícola ubicado en la vereda el Volcán jurisdicción del municipio de Pamplonita, solicitante Aurelio Rondón Radicado 5452940890001-2016-**00014-00, Juzgado Promiscuo de Pamplonita.**

Avaluó comercial del predio urbano ubicado en la calle 3ª No. 4-56 barrio el Centro del municipio de Chinácota, solicitante Janeth Leal Sosa.

Avaluó del predio ubicado en la calle 5 No. 2-71 Barrio El Cristo del municipio de Chinácota solicitante Pablo Hernández Jáuregui con destino a la **Cooperativa San Luis Gonzaga** solicitud crédito.

Avaluó predio urbano ubicado en la calle 4ª con carrera 6 No. 5-85 barrio San Marcos, de propiedad de Resurrección Cruz. Con destino Concejo Municipal, **Alcaldía**, Planeación y Control urbano de Chinácota, indemnización de daños y perjuicios.

Avaluó rural ubicado en la vereda Iscalá Norte sector de Sitigui predio Palma micho lote No.5 de Propiedad de Nubia Esperanza Jáuregui Soto con destino **Gobernación, Corponor, Alcaldía Municipal de Chinácota.**

Avaluó rural Lote No. 6 ubicado en la Vereda de Iscalá Norte, Sector Sitigui, predio Palmichode propiedad de Zenaida Jáuregui Soto con destino Alcaldía **Municipal de Chinácota, Gobernación del Departamento, Coorponor.**

Avaluó del predio denominado Berlín ubicado en el Corregimiento del Diamante, solicitante Anggy Catherine Morales Delgado destino Juzgado **Promiscuo municipal** de Chinácota Radicado 54-172-40-89-219-00017-000

Avaluó con destino **Notaria Única** del Círculo de Chinácota, donación de NUBIA CARREÑO de LEAL desenglobe del predio Finca la Paz vereda de Pantanos jurisdicción del municipio de Chinácota, escritura para donación.

Avaluó con destino **Juzgado 2 Civil Municipal Distrito de Cúcuta**, predio ubicado en la Urbanización San Miguel municipio de Chinácota, solicitante Abogado Jorge Chacón

Avaluó del predio con matrícula 260-201745 ubicado en la Av. 11E No. 11AN 07 barrio Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, con destino al **Juzgado Civil del Circuito de Cúcuta**, solicitante Ernesto Contreras Rodríguez C.C. 13.237.693, propietario Otoniel Ovalles.

Avaluó para el **Juzgado Promiscuo de Familia de Pamplona**, Armas varias de propiedad de Ignacio Miranda C.C. 2.120.311, solicitante Alba Luz Velasco Santos.

Avaluó predio con matricula inmobiliaria No. 264-8366 ubicado en la carrera 6ª No. 10-



10 Barrio la Victoria del municipio de Chinácota de propiedad de Luz Dary Mercado Ortega C.C. 64.519.522, destino sala de **conciliación Cámara de Comercio de Cúcuta**.

Avaluó de **daños y perjuicios** del predio con matrícula inmobiliaria 272-31660 matrícula Catastral No. 00-02.0003-0328-000 ubicado en la Urbanización la Fosforeria lote 17 municipio de Pamplona de propiedad de Martha Elena Guerrero Ramón, C.C. 60.254.356, causante la Constructora P&S LTDA.

Avaluó de un lote de 8 hectáreas, sembrado en papa de 4 meses ubicado en la Vereda de Puente de Boyacá del municipio de Venta quemada, propietario Prospero Rojas Betancur C.C. 1056799580 expedida en Samaca Boya. **Costos de mejoras**, trabajos de preparación de terreno, suministros de insumos.

Avaluó de una casa para habitación ubicada en la calle 28 No. 11-33 Barrio Veinte de Julio de Tunja Boyacá, propiedad de Susana García Panqueba identificada C.C. 40.022.261 expedida en Tunja a solicitud del Doctor Andrés Henao Batista, **avaluó comercial**.

Avaluó, finca la Riviera vereda Curasao Chinácota **para donación** a Karen Margarita Montes Moreno propiedad de María Teresa Hernández Angarita, para Notaría Única del Círculo de Chinácota.

Avaluó Comercial del predio con matrícula inmobiliaria No. 264-8477 ubicado en la carrera 8ª. No. 12 -10 Barrio La Victoria Chinácota, con destino al Juzgado de Reparto del Distrito de Cúcuta solicitante Andrés Mauricio Rodríguez Páez

Avaluó predio rural el olvido ubicado en la vereda el Carbonero de la jurisdicción municipal de Motavita Boyacá de propiedad del Señor PEDRO NELSON MORENO NIÑO identificado con la C.C.6.766.012 expedida en Tunja Boy. Con matrícula inmobiliaria No. 070-141661 escritura 2253 de Notaria tercera de Tunja del 30 de Octubre de 2002 solicitante Técnicas para prueba académica.

Avaluó comercial predio Santa Helena ubicado en la vereda Honda norte del municipio de Chinácota con matrícula inmobiliaria 264- 3818 de Propiedad del Señor Helio Ramírez según escritura 2792 del 1 de Noviembre de 1989 notaria cuarta del círculo de Cúcuta .

Avaluó comercial predio El Cortijo de Brasil ubicado en el municipio de Bocha lema con matrícula inmobiliaria 272-13377 cedula catastral 000000040003005900 de propiedad de Martha lucia Daza Montañez.

Avaluó predio Buenos Aires de la jurisdicción del municipio de Dura nía vereda Hato viejo de propiedad Guillermo Jesús Torres Parra matrícula inmobiliaria 260.17620.

Avaluó predio ubicado en el barrio Obrero municipio de Chinácota carrera 7ª No. 7-54, con matrícula inmobiliaria 264-11642, cedula catastral 01-00-0066-0004-000 de propiedad de MARGEL SANCHEZ PARADA identificada con la cedula 27.737.755



JAIRO ENRIQUE YARURO
 TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES
 (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES
 RAA AVAL 13810520 --- ANAV RES. 00688 2020 --- IGAC 00639- 2020



expedida en Chinácota, con destino a la caja de vivienda militar CAPROVIV

Avaluó comercial de un lote de terreno existe una construcción antigua sobre el construida, identificada en la carrera (4) número 1-46 – 50 – 62 – 64 – 66 – 68 y 72 y por la calle (2) número 4-0 del municipio de Chinácota, Norte de Santander. Propiedad de LADIER YAJAIRA ORDOÑEZ CARDENAS.

Avaluó del predio con matrícula 264 - 920 un lote de terreno junto con la casa para habitación sobre el construida ubicado por la carrera cuarta (4) números cero guion setenta y tres (0 – 73), cero guion ochenta y tres (0 - 83), y cero guion ochenta y siete (0 - 87) y por la calle primera (1) números tres guion sesenta (3 - 60) y tres guion sesenta y seis (3 - 66) del barrio Chapinero, del municipio de Chinácota, con destino al **Juzgado Civil del Circuito de Pamplona**

MANIFIESTO QUE EL DOCTOR LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ ME HA DESIGNADO COMO PERITO EN OTROS PROCESOS CON EL OBJETO DE AVALUAR INMUEBLES EN PROCESOS DE PERTENENCIA, DIVISORIOS Y EJECUTIVOS.

MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDO EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

MANIFIESTO QUE LOS EXAMENES TECNICOS, METODOLOGIA E INVESTIGACION EFECTUADOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE DICTAMEN SON LOS MISMO QUE ORDINARIAMENTE SE UTILIZAN EN LAS MISMA MATERIA (GPS, GEOREFERENCIACION, MEDICION SOBRE EL TERRENO, MERCADO INMOBILIARIO, ETC.) Y SON LOS MISMO QUE SE UTILIZAN EN EL EJERCICIO REGULAR DE MI ACTIVIDAD TECNICA.

DICTAMEN

CLASE DE AVALUO

Se trata de estimar el justiprecio comercial del predio identificado anteriormente, cuyas características se detallan más adelante

FECHA DE VISITA
 2 de Noviembre del 2021

SOLICITANTE:
 DOCTOR LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ

IDENTIFICACION
 Cédula de Ciudadanía No. 79.152.984 - T.P. 46.153

DESTINO
 Juzgado Promiscuo Municipal Chinácota

PROPIETARIO
 JAVIER IVAN PAÑARANDA SUESCUN
 C.C. 88.230.957 de Cúcuta



LOCALIZACION

JAIRO ENRIQUE YARURO
 TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES
 (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES
 RAA AVAL 13810520 --- ANAV RES. 00688 2020 --- IGAC 00639- 2020



Un bien inmueble ubicado K 8 No. 10 – 53 – 61 Manzana Q, Lote 3 – 4 barrio La Victoria del Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander.

RIESGOS

En términos generales los predios no presentan riesgos que se pudieran detectar en la visita a simple vista.

PRINCIPALES VIAS DE ACCESO

Carretera que de Chinácota conduce al municipio de Toledo (vía principal) con desviación al barrio La Victoria de Chinácota. Zona Urbana.

TRANSPORTE

Público y privado en gran escala.

SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR

Agua Si
 Alcantarillado Si
 Energía eléctrica Si
 Internet si.
 Vía carretable Si

ESTRATIFICACION

Este sector está clasificado por el plan del esquema de ordenamiento territorial (E.T.O) en zona residencial mixta (comercio, consultorios, oficinas), permitiendo una densidad de 50 viviendas por hectárea (manzana) y prohíbe ZAR1_ZAR2, teniendo en cuenta su ubicación en el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Chinácota, estrato 2, 3 y 4.

ASPECTOS JURIDICOS

No son materia de estudio dentro del presente avalúo.

MATRICULA INMOBILIARIA

264 – 13706

CEDULA CATASTRAL

01 – 00 – 00 – 00 – 0172 – 0003 – 000

ANALISIS GENERAL DEL SECTOR

El sector cuenta con la infraestructura de los servicios públicos, residencial, hoteles, restaurantes y comercio en general.



ANALISIS GENERAL DEL TERRENO

Lote de terreno plano apto para cualquier construcción.

DETERMINACION FISICA DEL BIEN

Se trata de un bien inmueble ubicado en el barrio La Victoria de Chinácota, consistente en un lote de terreno y la casa de habitación sobre el edificada, está construida en paredes de ladrillo y cemento debidamente empañetadas, estucadas y pintadas, puertas y ventanas metálicas y en madera, los techos son en teja de albesto (eternit) con machimbre, consta de 4 habitaciones con sus servicios sanitarios, tiene jardín que sirve de garaje y un segundo piso que sirve como sala auxiliar, patio interior o zona de lavandería.

El inmueble goza de todos los servicios públicos y se encuentra en buen estado de conservación.

AREA REAL DEL TERRENO y CONSTRUCCION: 371.00 mts. 2 y área construida 207.00 mts 2., medidas que fueron verificadas sobre el terreno.

ILUMINACION

Buena

VENTILACION

Buena

VISTA EXTERIOR

Buena

USO ACTUAL

Ninguno.

ASPECTOS ECONOMICOS POSITIVOS Se relacionan en primer lugar con su ubicación. Sector de relativa valoración económica.

NEGATIVOS No aplica.

METODO AVALUATORIO

Este avalúo se ha practicado mediante el método de aproximación por comparación directa del mercado en el sector y zona circundante que se puede clasificar de homogénea.

Ítem	Área m2	Valor m2	Total
Terreno	371.0	\$ 350.000	\$ 129.850.000
Construcción	207.0	\$ 450.000	\$ 93.150.000



JAIRO ENRIQUE YARURO
 TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES
 (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES
 RAA AVAL 13810520 --- ANAV RES. 00688 2020 --- IGAC 00639- 2020



TOTAL.....\$ 223.000.000

SON DOSCIENTOS VENTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 223.000.000.oo).

ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO

Circunstancias económicas actuales, características generales del sector, proyección y uso del suelo, rentabilidad, valorización, mercado inmobiliario, estado actual del predio y turismo.

OBSERVACIONES DEL AVALUADOR

El presente avalúo comercial en cuantía de \$ 223.000.000.oo pesos moneda corriente tiene en cuenta el área del terreno y la construcción,, estado de conservación, uso, normas establecidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Chinácota.

Se anexa fotografías, referencias del plano Geo portal y documentación que acredita mi capacidad técnica.

Avalúo elaborado el día 4 de Noviembre del año 2021.

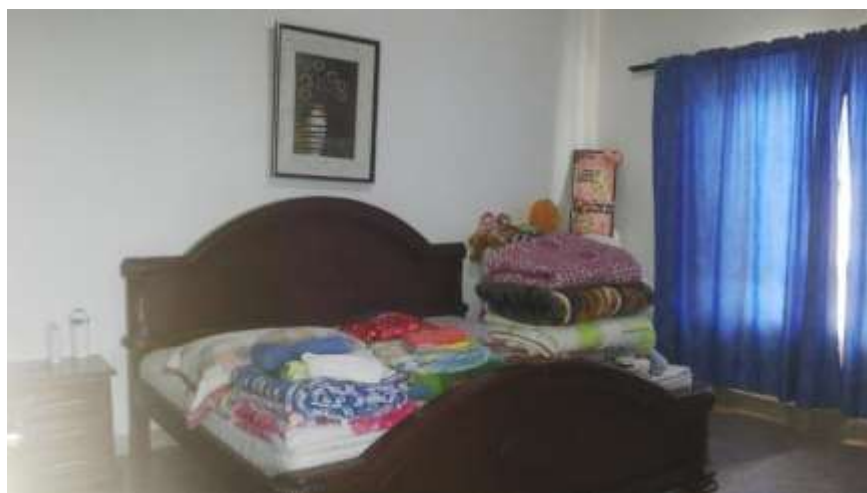
Atentamente,


JAIRO ENRIQUE YARURO
 C.C. 13.810.520

INFORME FOTOGRAFICO

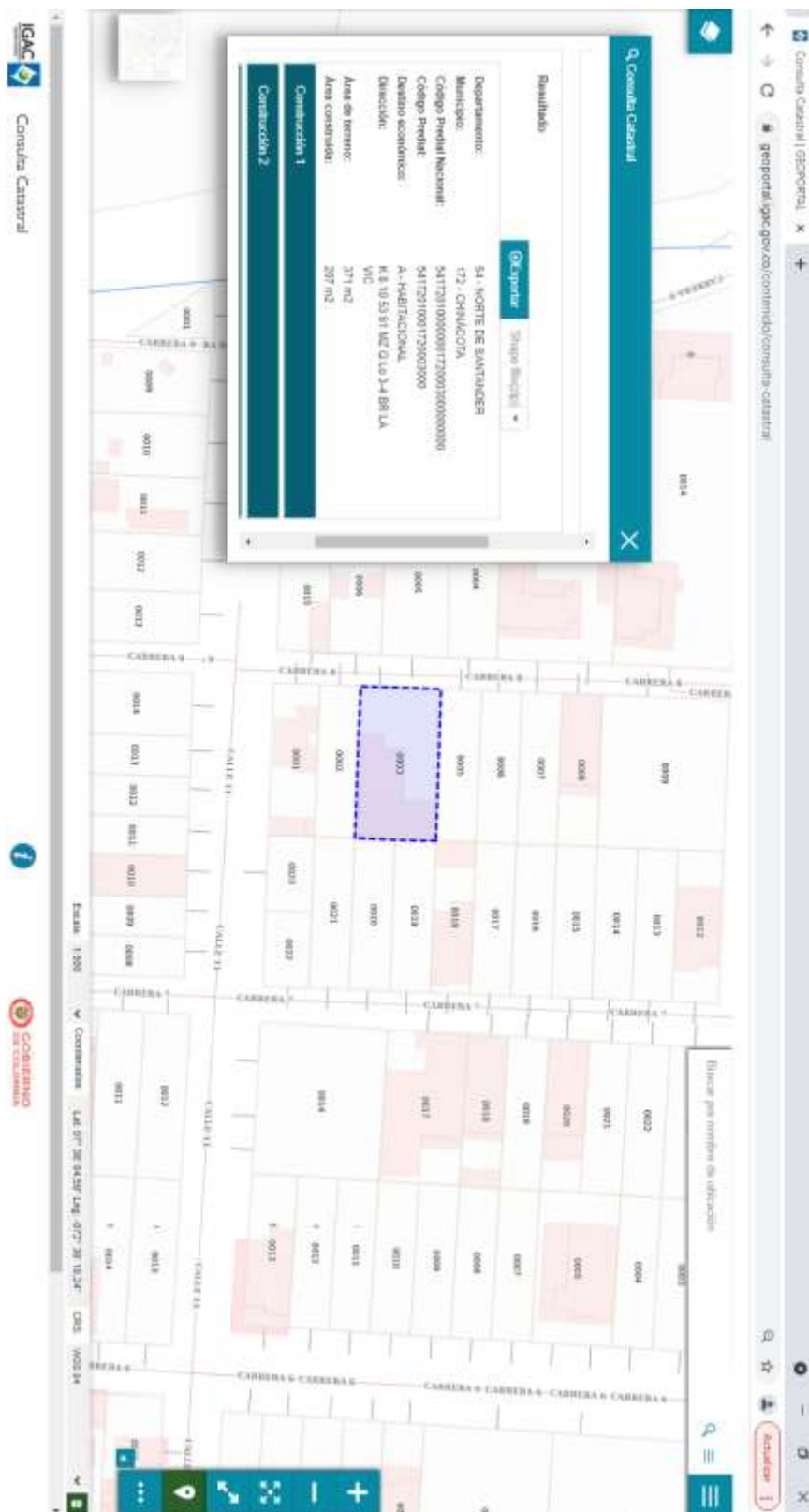














PIN de Validación: a9810a57

<https://www.raa.org.co>**Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV**

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO ENRIQUE YARURO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13810520, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13810520.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO ENRIQUE YARURO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance ♦ Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 13 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance ♦ Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 13 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance ♦ Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 13 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance ♦ Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 13 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: a9810a57

<https://www.raa.org.co>

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance		Fecha	Regimen
Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.		13 Mar 2020	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.		13 Mar 2020	Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance		Fecha	Regimen
Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.		13 Mar 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Dirección: CALLE 26 N° 3-01 URBANIZACIÓN SANTA MARÍA

Teléfono: 3143900089

Correo Electrónico: jairoyaruro10@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES -TECNI INCAS.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAIRO ENRIQUE YARURO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13810520.

El(la) señor(a) JAIRO ENRIQUE YARURO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores



PIN de Validación: a9810a57



<https://www.raa.org.co>



ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a9810a57

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2021.

Firma: _____
 Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
 Representante Legal